

Córdoba

@ 2 MAR 2020

VISTO,

Las disposiciones del Decreto Nº 366/06 que autoriza el pago de Complemento en concepto de hora extra a personal No Docente de la UNC que presta servicios para la Facultad de Derecho:

Y CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Administración de esta Facultad tiene para el caso del personal No Docente la autorización correspondiente conforme registro computarizado de asistencia para cada uno de los agentes que debe percibir dicha asignación en concepto de hora extra; Oue el Área central de la Facultad cuenta con fondos disponibles suficientes para atender la erogación que se trata;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE

- ART. 1º: Disponer que por Dirección General de Administración de la Facultad y afectando Fondos de RECURSOS PROPIOS (Fuente 12), se liquide con haberes del mes de MARZO/20, Asignación Complementaria, consistente en una suma bruta fija en pesos y que en cada caso se indica, al personal No Docente que cuenta con la autorización y justificación de Secretaría Administrativa:
 - CUSCUNA, Claudia F. (37340) (102), 10 hs, a \$1296.46 (50 %), total PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO C/60/100 (\$12.964,60), H.C.D.
 - GONZALEZ, Sebastián (40332) (103), 10 hs. a \$ 969.78 (50 %), total PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE C/80/100 (\$9.697,80), Mesa de Entradas y Salidas.-Dirección Diplomas.
 - ROMERO CALZADA, Romina (80699) (102), 5.63 hs a \$1245,39 (50%), total PESOS SIETE MIL ONCE C/54/100 (\$7.011,54), Dirección General de Administración.

ART. 2º: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº:

EREZIAN Administrativo uitad de Derecho ad Nacional de Córdoba







